



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 13 de mayo de 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2019, la Carta de fecha 07 de mayo de 2019, presentada por el señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, donde solicita Autorización de viaje y licencia, para participar de la capacitación denominada **"Gira de Especialización Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito en las ciudades, desarrollo del turismo sostenible, manejo eficiente del recurso hídrico desde los gobiernos locales y Diseño de proyectos de "Ciclo movilidad" (ciclo vías y promoción del uso de la bicicleta como transporte sostenible en las ciudades)"**; el Memorándum N° 122-2019-GM/MDPP, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los incisos 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como atribuciones del concejo municipal "autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", y "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarentena por ciento) de regidores";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo de 30 (treinta) días naturales;

Que, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) en alianza estratégica con el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut invitan al Sr. Alcalde a participar en la capacitación denominada **"Gira de Especialización Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito en las ciudades, desarrollo del turismo sostenible, manejo eficiente del recurso hídrico desde los gobiernos locales y Diseño de proyectos de "Ciclo movilidad" (ciclo vías y promoción del uso de la bicicleta como transporte sostenible en las ciudades)"**, el mismo que se llevara a cabo en las ciudades de Tel Aviv y Ámsterdam, entre los días 16 al 25 de mayo de 2019;

Que, mediante Carta de fecha 07 de mayo de 2019, el Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, solicitó autorización de viaje y otorgamiento de licencia la cual deberá hacerse efectiva entre los días 15 al 27 de mayo de 2019, para participar en el referido evento, teniendo en cuenta que los gastos que





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

irrogue la capacitación y viaje serán asumidos por el Sr. Alcalde;

Que, mediante Memorandum N° 122-2019-GM/MDPP, emitido por la Gerencia Municipal, remite el documento presentado por Onward Internacional, para la autorización de viaje y otorgamiento de licencia a favor del Señor Alcalde, para su participación en la capacitación antes mencionada, en representación de la Municipalidad de Puente Piedra.

Que, la capacitación a efectuarse resulta favorable para los fines y objetivos de la presente gestión, no generando ningún gasto a la municipalidad; el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la autorización y la licencia por motivo de viaje al exterior por los días solicitados;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del Señor Alcalde Distrital de Puente Piedra – Sr. Rennán Santiago Espinoza Venegas para que en representación de la Municipalidad, participe en la capacitación denominada “Gira de Especialización Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito en las ciudades, desarrollo del turismo sostenible, manejo eficiente del recurso hídrico desde los gobiernos locales y Diseño de proyectos de “Ciclo movilidad” (ciclo vías y promoción del uso de la bicicleta como transporte sostenible en las ciudades)”, entre los días 15 al 27 de mayo de 2019.

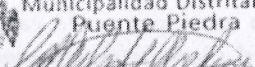
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Licencia sin goce de haber, entre los días 15 al 27 de Mayo de 2019, por los motivos expuestos en el artículo precedente a favor del Alcalde Distrital de Puente Piedra, Sr. Rennán Santiago Espinoza Venegas.

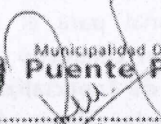
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Despachó de Alcaldía al Sr. Teniente Alcalde Faustino Fernando Vilca Vargas, entre los días 15 al 27 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación del presente en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE